

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICA
VICERRECTORADO ACADEMICO**



DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN



**MANUAL DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES
(M.O.F.)**

ABROBADO CON RESOLUCION NRO. 0172-2011-R-UNH

HUANCAVELICA – 2011

PRESENTACION

El presente Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Universitaria de Investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene como finalidad normar la organización, administración y funciones en los niveles de Dirección Universitaria, Centros de Investigación de las Facultades y Áreas de Investigación de las Escuelas Académico Profesionales, del personal directivo, docente, no docente y estudiantes comprometidos con la investigación científica, tecnológica y humanística de la Universidad Nacional de Huancavelica en concordancia con el Estatuto y con los dispositivos que rige la Universidad Nacional de Huancavelica y la Ley Universitaria N° 23733.

LA DIRECCION

I.- GENERALIDADES

1.1. FINALIDAD

El Manual de Organización y Funciones tiene por finalidad delimitar la organización de la Dirección Universitaria de Investigación como órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, así como determinar las funciones de los miembros integrantes de la Dirección Universitaria de Investigación, Consejo de Investigación, Centros de Investigación y Áreas de Investigación, de acuerdo a los roles, según la jerarquía, fomentando el hábito de responsabilidad en el trabajo a cada uno de los miembros, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las normas para así obtener resultados satisfactorios de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional de la Dirección Universitaria de Investigación.

1.2. ALCANCES:

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Organización y Funciones, deben ser cumplidas por todo el personal que esté ligado directa o indirectamente con la Dirección Universitaria de Investigación.

- Personal Directivo y Jerárquico de la UNH. que estén relacionados con las acciones de investigación.
- Docentes investigadores
- Personas adscritas a la Dirección Universitaria de Investigación

1.3. APROBACION Y ACTUALIZACION

El Manual de Organización y Funciones (MOF.) de la Dirección Universitaria de Investigación, será aprobado por Resolución Rectoral, debe ser actualizado cada vez que se modifique la estructura orgánica, y/o se dicten normas y dispositivos que obliguen a realizar ajustes o modificaciones. Es responsabilidad de la Oficina de la DUI mantener constantemente actualizado el presente documento.

1.4. BASES LEGALES

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección Universitaria de Investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica se sustenta en las siguientes normas legales:

- a) Ley N°. 27658 y D.S. N°. 030-2002-PCM., Normas para la Formulación de los Manuales de Organización y Funciones y Reglamentos.
- b) Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2010
- c) Ley N° 23733, Ley Universitaria.
- d) Estatuto de la UNH.

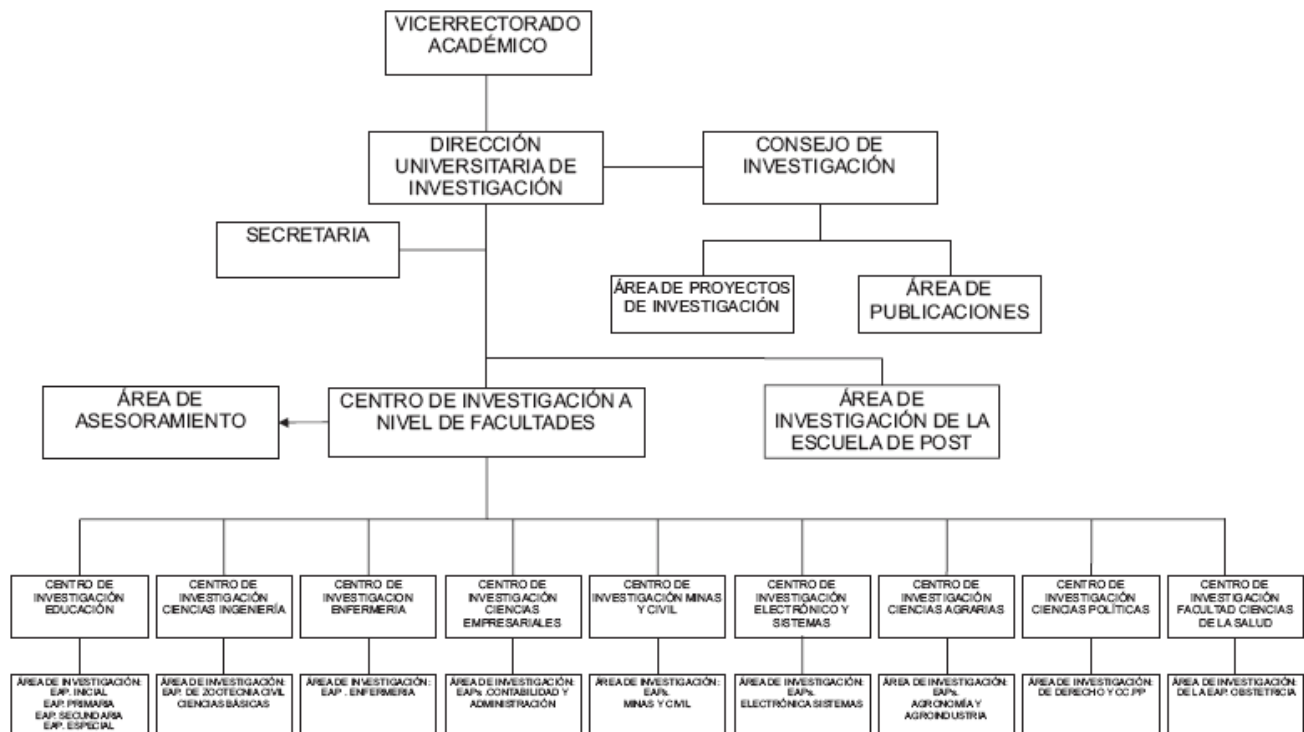
II.- DIRECCION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION

2.1.- ESTRUCTURA ORGANICA

- CONSEJO DE INVESTIGACION
- DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN
- CENTROS DE INVESTIGACION DE LAS FACULTADES
- ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMICO PROFESIONALES
- AREA DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA DE POST GRADO
- AREA ADMINISTRATIVA

2.2.- ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA



2.3.- CUADRO ORGANICO DE CARGOS

N° ORDEN	Denominación de la Unidad Orgánica y Cargos Clasificados y/o Estructurales	Total	codigo	Observaciones
001	Dirección Universitaria de Investigación	01		
002	Director Universitario		537-084-RE	ASDE
	Especialista Administrativo I	01	537-412-P3	NOMBRADO

2.4.- DESCRIPCION DE FUNCIONES ESPECÍFICAS A NIVEL DE CARGOS

A) DEL DIRECTOR UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION.

DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA	N° CARGO
Vicerrectorado Académico	Dirección Universitaria de Investigación	
CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CONDICION
Director Universitario	537-084-RE	Docente Nombrado (Elegido)

- **Naturaleza del cargo**

El Director Universitario de Investigación, depende jerárquicamente y funcionalmente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica.

- **Funciones**

Son funciones del Director Universitario de Investigación las siguientes:

- Hacer cumplir los lineamientos de política de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones (ROF.) y Manual de Organización y Funciones (MOF.) de Investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica .
- Planificar, organizar y dirigir las acciones de investigación en la Universidad Nacional de Huancavelica.
- Cumplir el Plan de Desarrollo Estratégico y Operativo de la Dirección Universitaria de Investigación
- Controlar las acciones de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- Establecer los lineamientos para la supervisión y monitorear los proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica

- Hacer cumplir los convenios
 - Regular los eventos de difusión y capacitación en investigación científica, tecnológica y humanística
 - Fijar los lineamientos para el financiamiento de los proyectos de inversión, FEDU, FOCAM y otros.
 - Coordinar y promover las bases de los convenios de investigación, inter-universidades, con instituciones publicas , privadas e instituciones internacionales y regularizar los convenios de investigación que se ejecutan en los Centros y Áreas de Investigación.
 - Realizar eventos académicos de difusión y capacitación en investigación dirigido a docentes y estudiantes.
 - Publicar los trabajos de investigación anualmente y coordinar sus publicaciones en revistas nacionales y extranjeras de reconocimiento científico.
 - Buscar fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de trabajos de investigación; y
 - Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico
- **Grado de responsabilidad**

La Dirección Universitaria de Investigación, es responsable de las actividades que desarrolla, ante el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica..

- **Líneas de coordinación**

- a) Funcional.- Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Direcciones Universitarias, Facultades, Escuelas Académico Profesionales, Docentes y Personal Administrativo.
- b) De Coordinación.- Con el Rector, Vicerrector Académico y Administrativo, Docentes y Personal Administrativo.

- **Requisitos mínimos**

- a) Título Profesional Universitario con Grado de Maestría y/o Doctor
- b) Capacitación Especializada en el Area
- c) Amplia Experiencia en la Conducción de Programas Relacionados al Área
- d) Docente Universitario Nombrado de la mas alta categoría.

B. DE LA SECRETARIA DE LA DUI.

DEPENDENCIA: Dirección Universitaria de Investigación	UNIDAD ORGANICA Dirección Universitaria de Investigación	N° CARGO
CARGO CLASIFICADO:	CODIGO:	01

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	537-412-P3	NOMBRADO
-------------------------------	------------	----------

- **Naturaleza del cargo:**

- a) Apoyar a la Dirección Universitaria de Investigación permanente en lo concerniente al sistema de administración documentaria.
- b) Organizar y ejecutar el sistema de archivo de la Dirección de Investigación.
- c) Clasificar y controlar el material bibliográfico de la Dirección de Investigación.
- d) Coordinar el trabajo de mecanografiado de documento.
- e) Llevar el inventario actualizado de la Dirección de Investigación.
- f) Apoyar a los profesores, estudiantes investigadores en el uso y manejo de la documentación de la Dirección de Investigación.
- g) Participar en las Áreas de la Dirección de Investigación, que le asigne la Dirección de la DUI.
- h) Elaborar documentos Técnicos-administrativos según programa.
- i) Controlar la entrada y salida de la documentación, tanto interna como externa a la DUI.
- j) Verificar el ingreso y salida de los muebles, enseres y bienes contando con la autorización del Director de la DUI.
- k) Cumplir su labor de acuerdo al horario establecido.
- l) Informar permanentemente a la Dirección de Investigación sobre las ocurrencias que se producen durante el desempeño de sus funciones.
- m) Otras que la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH y el Reglamento Interno estipulen, además de aquellos que le asigne en el ámbito de su competencia la Dirección Universitaria.

- **Grado de responsabilidad.**

Responsable de tener en orden y al día los cuadernos de registros, trámites y organización de los archivos de la DUI.

- **Línea de coordinación**

- a.- Es la encargada de hacer todas las coordinaciones con el Director de la DUI.
- b.- Coordina con todas las oficinas para que llegue la documentación a las oficinas pertinentes.

- **Requisitos mínimos**

- A.- Instrucción técnica superior
- b.- Capacitación en el área de secretariado

- c.- Amplia experiencia en labores de oficina y relaciones públicas.

C. DEL CONSEJO DE INVESTIGACION (Labor esporádica).

El Consejo de Investigación, es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución en aspectos de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

El Consejo de investigación está integrado por:

- El Director Universitario de Investigación, quien lo preside;
- Los Jefes de los Centros de Investigación.
- Los Jefes del Área de Investigación que dependen directamente de la DUI.

Son funciones del Consejo de Investigación las siguientes:

- a) Formular, coordinar, promover, orientar, aplicar y evaluar la política de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- b) Diagnosticar, caracterizar y propiciar las líneas matrices de investigación en función a las necesidades: local, regional, departamental y nacional.
- c) Establecer los lineamientos de política y normas de trabajo relacionadas con la investigación universitaria.
- d) Evaluar la trascendencia local, departamental, regional y nacional de los proyectos de investigación en el nivel universitario, relacionados con las áreas de: economía, salud, la ciencia y la tecnología y educación.
- e) Promover las condiciones necesarias para la efectivización del proceso de investigación en el área de influencia de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- f) Promover la participación de las inversiones del FOCAM según líneas de investigación.
- g) Evaluar, priorizar los mejores trabajos de investigación anualmente y proponer su edición y difusión ante las autoridades de la Universidad Nacional de Huancavelica
- h) Evaluar, priorizar los mejores proyectos de investigación anualmente con fines de buscar o proponer su financiamiento.
- i) Establecer relaciones de coordinación con entidades públicas y privadas para la subvención de los proyectos de investigación.
- j) Evaluar y dictaminar sobre los casos de ejecución irregular de los trabajos de investigación.
- k) Conformar y formar parte del comité de evaluación, sanción y estímulo de los proyectos de investigación que vienen desarrollando en la UNH.
- l) Participar en la elaboración del proyecto del Plan Operativo Institucional de la Dirección de Investigación.
- m) Participar en la elaboración del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Investigación.

- n) Participar en la elaboración del proyecto del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Investigación.
 - o) Aprobar el Plan Operativo Institucional de los Centros e Investigación de la Facultad de : Educación, Enfermería , Ciencias de Ingeniería, Ciencias Agrarias, Electrónica y Sistemas, Minas y Civil, Ciencias Empresariales, Derecho y Obstetricia.
 - p) Elaborar el Plan de Investigación a corto, mediano y largo plazo, que coadyuve en el desarrollo institucional de la Universidad y por ende de la región.
 - q) Aprobar, asesorar y evaluar los proyectos de investigación presentados por los docentes, no docentes, estudiantes, graduados.
 - r) Proponer ante las autoridades: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Dirección de Planificación y Presupuesto, el proyecto del presupuesto de la Dirección de Investigación.
 - s) Promover la capacitación permanente del docente investigador.
 - t) Planear, conducir y evaluar las actividades de investigación.
 - u) Preparar la documentación pertinente para la ejecución de convenios, donaciones relacionados con investigación.
 - v) Promover eventos de carácter científico tecnológico y humanístico que beneficie directa o indirectamente a la investigación científica en sus diversos niveles y modalidades.
 - w) Incentivar la realización de innovaciones científicas y tecnológicas.
 - x) Supervisar y controlar la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Universitaria de Investigación.
 - y) Presentar y sustentar ante el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica los acuerdos tomados en el Consejo de Investigación.
 - z) Las demás funciones que establezcan el Reglamento de la UNH, de la Dirección de investigación.
- El Consejo de Investigación , también tiene como función apoyar en el Área de Proyectos y Publicaciones.

El Área de Proyectos de Investigación de la Dirección Universitaria de Investigación, cumple las siguientes funciones:

- a) Coordinar la programación, ejecución supervisión y evaluación de las investigaciones programadas.
- b) Divulgar conocimientos culturales, científicos y tecnológicos destinados a la aplicación práctica de nuestra realidad.
- c) Asesorar y asistir a los docentes y estudiantes investigadores en la planificación, previsión y ejecución de los proyectos de investigación.
- d) Elaborar y elevar al Consejo de Investigación de la UNH. Prototipos de esquemas, fichas y otros instrumentos de investigación para u conocimiento, experimentación y validación respectiva.
- e) Otros que la Ley Universitaria, el Estatuto y e Reglamento interno estipula, además de aquellos que le asigna en el ámbito de su competencia la Dirección de Investigación.

El Área de Publicaciones de la Dirección Universitaria de Investigación cumple las siguientes funciones:

- a) Difundir los resultados de las investigaciones de los docentes y estudiantes investigadores previa evaluación por parte del Consejo de Investigación.
- b) Apoyar el proceso de recopilación y consolidación y difusión de los datos estadísticos de los proyectos de investigación.
- c) Proponer la publicación de los informes finales de los proyectos de investigación previa evaluación y visto bueno del Centro de Investigación.
- d) Informar periódicamente al Director de Investigación sobre las acciones de publicación de los resultados de los proyectos de investigación.
- e) Difundir en las diversas unidades o Áreas con las cuales cuenta la universidad las publicaciones de los resultados de investigación.
- f) Verificar el ingreso y salida de las publicaciones a través de un catálogo o inventario de publicaciones.
- g) Otras que el Estatuto y el Reglamento Interno estipulen, además de aquellas que le asigne en el ámbito de su competencia la DUI.

D. DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE LAS FACULTADES

Los Centros de Investigación son unidades orgánicas donde se realizan las actividades de investigación. Cada Centro de Investigación cuenta con áreas de investigación, que están relacionados con la especialidad que imparte cada Escuela Académica Profesional.

Los centros de Investigación de las Facultades están a cargo de un Jefe de Centro y las Áreas de Investigación están bajo la responsabilidad de los respectivos Jefes de Área.

El Centro de Investigación de la Facultad de Ciencias de Ingeniería cuenta con:

- Área de Investigación de la EAP. de Zootecnia
- Área de Investigación de la EAP. de Civil
- Área de Investigación del Departamento Académico de Ciencias Básicas .

El Centro de Investigación de la Facultad de Minas y Civil cuenta con :

- Área de Investigación de de la EAP. Minas
- Área de Investigación de la EAP. de Civil

El Centro de Investigación de la Facultad de Electrónica y Sistemas cuenta con:

- Área de Investigación de la EAP. de Electrónica
- Área de Investigación de la EAP. de Sistemas

El Centro de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias cuenta con:

- Área de Investigación de la EAP. de Agronomía
- Área de Investigación de la EAP. de Agroindustrias

El Centro de Investigación de la Facultad de Enfermería cuenta con:

- Área de Investigación de la EAP. Enfermería.

El Centro de Investigación de la Facultad de Educación cuenta con:

- Área de Investigación de la EAP. de Educación Inicial
- Área de Investigación de la EAP. de Educación Primaria
- Área de Investigación de la EAP. de Educación Secundaria
- Área de Investigación de la E..P. de Educación Especial.

El Centro de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales cuenta con.

- Área de Investigación de la EAP. de Administración
- Área de Investigación de de la EAP. de Contabilidad

Dentro del la Dirección Universitaria de Investigación, existen también 03 áreas de investigación los cuales son:

- Área de investigación de la EAP. de Derecho y Ciencias Políticas.
- Área de investigación de la EAP. de Obstetricia.
- Área de Investigación de la Escuela de Post Grado.

FUNCIONES DEL JEFE DEL CENTRO DE INVESTIGACION:

- a). Coordinar con los diversos órganos de la Facultad y Centros de Investigación y con la Dirección Universitaria de Investigación de la UNH:
- b). Plantear, proponer y sustentar las Áreas de política de investigación.
- c). Elaborar, proponer y/o ratificar proyectos de investigación a corto, mediano y largo plazo, que coadyuven al desarrollo institucional local, regional y nacional.
- d). Aprobar, asesorar y evaluar los proyectos de investigación presentados por los docentes y estudiantes de la Facultad al cual pertenecen.
- e). Promover la capacitación docente y la publicación en revistas los resultados de trabajos de investigación.

- f). Participar en la formulación, coordinación, ejecución, y evaluación del control de los Planes del Comité Directivo de Investigación.
- g) Participar en el logro de los objetivos del Comité Directivo de Investigación.
- h) Proponer al comité directivo de investigación el otorgamiento de estímulos y sanciones por concepto o proceso de investigación.
- i) Asesorar y asistir al Comité Directivo de Investigación en la solución de problemas relacionados con los proyectos de investigación.
- j) Cooperar con las sanciones de mantenimiento y conservación de los bienes del Centro de Investigación y de las Áreas.
- k) Hacer conocer a los docentes investigadores los diferentes Reglamentos, Directivas existentes para su conocimiento y cumplimiento.
- l) Cumplir otras tareas inherentes al cargo que le asigne la superioridad.

E. DEL JEFE DE AREA DE INVESTIGACION:

FUNCIONES:

- a) Brindar apoyo técnico y operativo a los investigadores de su Área de competencia..
- a) Tramitar y registrar la ejecución de proyectos de investigación de los docentes investigadores.
- b) Llevar el libro de actas del Área de Investigación de la Escuela.
- c) Preparar la documentación pertinente para las sesiones del Comité Directivo de Investigación en concordancia con la agenda.
- d) Formular documentos para su atención en las instancias pertinentes.
- e) Formular los cuadros estadísticos sobre los trabajos de investigación.
- f) Tramitar y ejecutar las acciones académicas y administrativas del área de investigación de la Escuela.
- g) Informar periódicamente al Centro de Investigación de la facultad sobre las acciones realizadas.
- h) Realizar el Plan Operativo Institucional anual del Área de Investigación de la Escuela, considerando las pautas básicas establecidas por el Centro de Investigación.
- i) Cooperar en las acciones de mantenimiento y conservación de los bienes, enseres del Área de Investigación de la Escuela.
- j) Apoyar permanentemente al Centro de Investigación de la Facultad en lo concerniente al sistema de administración documentaria.
- k) Coordinar la programación, ejecución, supervisión y evaluación de las investigaciones programadas.
- l) Divulgar conocimientos culturales, científicos y tecnológicos destinados a la aplicación practica de nuestra realidad.
- m) Asesorar y asistir a los docentes investigadores en la planificación, previsión y ejecución de los Proyectos de Investigación.

- n) Elaborar y elevar al Centro de Investigación de la Facultad prototipos de esquemas, fichas, y otros instrumentos de investigación para su conocimiento, experimentación y validación respectiva.
- o) Coordinar con el Jefe del Centro de Investigación de la Facultad, todo lo relacionado con los proyectos de investigación.
- p) Otras funciones y atribuciones de su competencia de acuerdo a las que sean asignadas por el Centro de Investigación y el Comité Directivo de Investigación.

F) AREA DE ASESORAMIENTO

El área de Asesoría de Investigación, es una unidad de asesoramiento cuya finalidad es la de brindar orientación técnico-científica para el desarrollo de las investigaciones interdisciplinarias, inter facultativas e institucionales. Está integrado por expertos en investigación y estadística propuesto por el Jefe de Centro y reconocido previa resolución de Facultad

1 Son funciones del Área de Asesoría de Investigación.

- a) Brindar la orientación técnico-científico para el desarrollo de las investigaciones interdisciplinarias, inter facultativas, e interinstitucionales.
- b) Asesorar y asistir a los docentes y estudiantes investigadores en aspecto: teórico, metodológico, técnico-administrativo de los proyectos de investigación.
- c) Orientar al Director de Investigación y personal adscrito a la DUI, en asunto de investigación científica, tecnológica y humanística.
- d) Promover y asesorar las acciones relativas al desarrollo de los proyectos de investigación.
- e) Propiciar permanentemente el intercambio de experiencias en investigación entre docentes y estudiantes de las diferentes facultades con las cuales cuenta la UNH.
- f) Participar en las reuniones que realizan la Dirección de Investigación a través con los Jefes del Centro de Investigación.
- g) Apoyar el proceso de recopilación y difusión de estadísticas.
- h) Proponer las medidas de racionalización de recursos en el ámbito de su competencia.
- i) Conformar equipos, comités o comisiones de trabajo en apoyo directo al desarrollo de las acciones de investigación.
- j) Apoyar a los profesores, estudiantes y personal relacionado con la investigación en el uso y manejo de los equipos de cómputo.
- k) Otras que lo estipula el Reglamento Interno de la DUI, además de aquellas que le asigne en el ámbito de su competencia la Dirección de Investigación.